

06 ABR 2018

RESOLUCIÓN N° 131 - DE _____

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 415 del 5 de septiembre de 2011 y se hace una delegación”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV, la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.(...)”*.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, señala que la ley determinará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, a propósito de la delegación, dispone que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.*

Parágrafo.- *Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.”*

Que el artículo 1º de la Resolución No. 415 del 5 de septiembre de 2011 *“Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV”* expedida por el Director General de la UAERMV, establece el objeto, funciones, composición y periodicidad del Comité Obrero Empleador.

[Handwritten signature]

06 ABR 2018

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 131- DE _____

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 415 del 5 de septiembre de 2011 y se hace una delegación”.

Que la conformación del Comité Obrero Empleador, está prevista en la Resolución No. 415 de 2011, así:

“Artículo 1º OBJETO, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DEL COMITÉ OBRERO EMPLEADOR DE LA UMV.

(...)

Composición: El Comité Obrero Empleador estará integrado de la siguiente manera:

- 1. El Director General, quien lo presidirá;*
- 2. El Secretario General, quien ejercerá la Secretaría Técnica;*
- 3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y*
- 4. Tres (3) representantes del Sindicato (...).”*

Que una vez evaluado el funcionamiento del Comité Obrero Empleador, atendiendo los principios que rigen la función administrativa, se considera necesario que el Director General tenga un delegado en la citada instancia.

Que por las razones anteriormente expuestas se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 415 del 5 de septiembre de 2011 en cuanto a la composición del Comité Obrero Empleador y se delega una función.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 415 del 5 de septiembre de 2011 “Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV”, el cual quedará así:

06 APR 2018

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 415 del 5 de septiembre de 2011 y se hace una delegación".

"Artículo 1º OBJETO, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DEL COMITÉ OBRERO EMPLEADOR DE LA UMV.

Objeto: El Comité Obrero Empleador de la UMV tiene por objeto coordinar y articular acciones para dar cumplimiento a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

Funciones: El Comité Obrero Empleador de la UMV tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones pertinentes para la elaboración conjunta con un representante de los trabajadores oficiales de la jerarquización de oficios de los mismos.
2. Coordinar las acciones pertinentes, para la elaboración conjunta con un representante de los trabajadores oficiales, del Manual de Funciones de los mismos.
3. Coordinar las acciones pertinentes, para la elaboración conjunta con un representante de los trabajadores oficiales, del diseño de las escalas de jornales correspondientes a los grupos que se definan.
4. Coordinar las acciones pertinentes, para la elaboración conjunta con un representante de los trabajadores oficiales, de la reglamentación para la provisión de vacantes, ascensos y encargos, de acuerdo con la Convención Colectiva Vigente.
5. Discutir, decidir y aprobar los asuntos relacionados con la planta de trabajadores oficiales de la UMV.

Composición: El Comité Obrero Empleador estará integrado de la siguiente manera:

1. El Director General o su delegado, quien lo presidirá;
2. El Secretario General, quien ejercerá la Secretaría Técnica;
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y
4. Tres (3) representantes del Sindicato.

Periodicidad: El Comité Obrero Empleador se reunirá cada dos meses y cuando se requiera a solicitud de las partes."

06 ABR 2018

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 131- DE _____

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 415 del 5 de septiembre de 2011 y se hace una delegación”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el Subdirector Técnico de Intervención y Producción, las facultades y funciones que compete al Director General en el Comité Obrero Empleador de que trata el artículo 1º de la Resolución 415 del 05 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1º de la Resolución No. 415 del 5 de septiembre de 2011, los demás términos no modificados por el presente acto administrativo se mantienen vigentes en todas sus partes.

06 ABR 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Proyectó: Cristhian Ricardo Abello Zapata / Abogado OAJ
Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas/ Secretaria General
Luz Dary Castañeda Hernández / Jefe OAJ
Martha Elisa Parra Téllez / Asesora Secretaria General